

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

195

AUTOINTERLOCUTORIO No.0437  
RADICAC. No. 765204003007-2010-00069-00.  
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 23 JUN. 2021

El Doctor **WILLIAM FERNANDO RUEDA SANCHEZ**, apoderado judicial de la parte demandada, allega escrito en el cual indica que en la actualidad a sus representados le siguen descontando, pero que dichos descuentos no se reflejan en la liquidación ni los pagos a ninguno de los créditos, y solicita se le informe una relación exacta de títulos judiciales, se le explique a cuál de los créditos se está pagando los mismos y cuál es la liquidación de crédito a la fecha; Y una vez revisado el proceso se tiene, que en cuanto a los descuentos no se reflejan en la liquidación del crédito visible a folios 149 y 150, toda vez que fueron consignados con posterioridad, igualmente consultada la plataforma del banco agrario hasta la fecha, se observa que al demandado RODOLFO MARTINEZ le efectuaron descuentos desde noviembre de 2019 hasta noviembre de 2020 y al demandado FABIAN ANTONIO MARTINEZ DE LA CRUZ, un descuento de febrero de 2020, para un total de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.965.000,00) M/CTE, en cuanto a la liquidación del crédito a la fecha, es de resorte de las partes presentarla, por lo tanto, se le requiere para que aporte la misma, en la cual debe tenerse en cuenta los abonos efectuados a la parte demandante, visibles a folio 151 y 152, en consecuencia, el Despacho,

D I S P O N E:

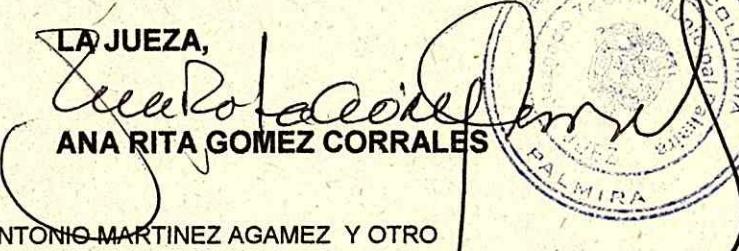
**PRIMERO: INFORMESELE** al Doctor **WILLIAM FERNANDO RUEDA SANCHEZ**, apoderado judicial de la parte demandada, que en cuanto a los descuentos no se reflejan en la liquidación del crédito visible a folios 149 y 150, toda vez que fueron consignados con posterioridad.

**SEGUNDO:** Igualmente se le informa que consultada la plataforma del Banco Agrario, se observa descuentos efectuados a los demandados, conforme a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

**TERCERO: REQUIERASE** al Doctor **WILLIAM FERNANDO RUEDA SANCHEZ**, apoderado judicial de la parte demandada, para que se sirva aportar la liquidación del crédito actualizada, en virtud de lo indicado en este proveído.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

  
**ANA RITA GOMEZ CORRALES**



DTE: PROMEDICOS  
DDOS: RODOLFO ANTONIO MARTINEZ AGAMEZ Y OTRO  
KAP

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE  
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 124 JUN 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 064 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ**  
SECRETARIO.